

Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C. -Sección Tercera-

Página 1

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

Reparación Directa

Radicación No.

11001-33-43-060-2016-00537-00

Demandantes

WILLIAM FERNANDO RINCÓN VÁSQUEZ Y OTROS

Demandado

NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA

NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y NACIÓN –

RAMA JUDICIAL

Providencia

Fija fecha para audiencia inicial.

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de la parte accionada.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las once y treinta de la mañana (11:30 am) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada GEISEL RODGERS POMARES quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 1.128.051.125 y es portador de la T.P. No 176340 del C. S de la Judicatura como apoderada de la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional en los términos indicados en el escrito de poder allegado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 73215316 y es portador de la T.P. No 199386 del C. S de la Judicatura como apoderado de la parte demandada — Nación — Fiscalía General de la Nación en los términos indicados en el escrito de poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

A.C.E